



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La Patagonia ha sido siempre motivo de preocupación para los distintos gobiernos nacionales en cuanto a la necesidad de propiciar el desarrollo económico de la misma.

Dicho desarrollo económico trae aparejado el asentamiento poblacional que crea las condiciones geopolíticas que de alguna manera dan sustento a la ocupación del suelo.

Más allá de los derechos que como Nación nos asisten sobre el territorio patagónico, y que la comunidad internacional no cuestiona, no caben dudas que una mayor densidad poblacional y una mayor actividad económica en la zona legitimaría aún más nuestra pertenencia territorial.

La Patagonia ha venido entregando a todos los habitantes de la Nación recursos no renovables que cuando lleguen a su agotamiento la encontrarán con una enorme falencia de estructuras económicas, lo que traerá aparejado una incapacidad de retener una ocupación poblacional acorde con una tierra que de por sí no brinda las mejores condiciones para la vida del hombre, y sobre cuya enorme extensión es imprescindible dotarla de la vida que, como ya dijimos, es el único medio de legitimar nuestra soberanía.

Es decir que hay dos razones para impulsar un mejor y mayor desarrollo económico de la Patagonia; una de estrategia geopolítica y otra de estricta justicia hacia un territorio que entrega su subsuelo en favor de otras regiones del país con un destino cierto que es la agotabilidad de estos recursos.

Es así que en el año 1981 es sancionada la ley n° 22.465, que estableció un régimen de franquicia tributarias para las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz, consistentes en exceptuar del pago de impuesto a las Ganancias, al Patrimonio Neto y a los capitales a los contribuyentes por las ganancias provenientes de bienes situados de acuerdo a una zonificación dada.

Esta ley fue de aplicación durante diez años y no ha causado inconvenientes a quien debe fiscalizar los impuestos nacionales ni a los contribuyentes, ya que según la experiencia ha resultado sencilla y de rápida implementación.

Como rionegrinos, como patagónicos debemos trabajar para que nuestra región goce nuevamente de un régimen que le permita apoyar a las empresas radicadas en la zona.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- A los representantes de la Provincia de Río Negro ante el Congreso de la Nación, que vería con agrado que propicien un régimen de franquicias tributarias a favor de las provincias patagónicas.

Artículo 2°.- De forma.